

Verbal de pertenencia
Radicado: 2019-00053
Demandante: Carmen Alicia Quintero Ariza Y Otros
Demandados: Hros.Ind.de Rosa María Quintero Ariza Y Otros

Al Despacho del señor Juez hoy 10 de febrero de 2022, informando que el presente proceso se encuentra para designar curador Ad-litem a los demandados emplazados.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2021).

Surtido el emplazamiento de los demandados herederos indeterminadas y desconocidos de los causantes ROSA MARÍA QUINTERO ARIZA y JOSÉ MARÍA QUINTERO ARIZA; así como a todas las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONODIAS, procede el Juzgado a decidir sobre la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 48 núm. 7º Ibídem, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), este Despacho ordenó el emplazamiento de los demandados antes relacionados, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G. del P., para tal efecto se realizó la inclusión de los emplazados, el día 13 de julio de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazada que para el efecto tiene la Rama Judicial Judicial en su portal web, sin que haya comparecido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

El Inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., indica que "... el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro"; por su parte el inciso 7º del citado artículo expresa: "surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador ad-litem, si a ello hubiera lugar", la cual recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, acorde con el artículo 48 numeral 7. Ibídem.

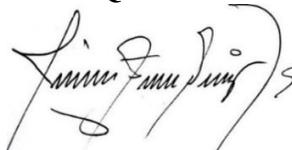
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-litem de los demandados Herederos Indeterminadas y Desconocidos de los causantes ROSA MARÍA QUINTERO ARIZA y JOSÉ MARÍA QUINTERO ARIZA; así como a todas las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONODIAS, al doctor MARCO ELVER CASTAÑEDA ROZO.

SEGUNDO: Comuníquesele ésta designación conforme el artículo 48 inc. 7º. Del C. G. del P. y en caso de aceptación súrtase la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de julio de 2019; auto del 28 de agosto de 2019, por medio del cual se ordenó el saneamiento del proceso y proveído del 23 de octubre de 2019, en donde se dispuso la corrección del apellido de uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez